



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 72

-2011-ACSS

Santiago de Surco,

30 JUN 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 713-2011-GM-MSS de la Gerencia de Municipal, el Memorándum N° 228-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 647-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Acuerdo de Concejo de Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2011, en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos (Transferencia de Partidas entre Pliegos) hasta por un monto de S/. 9'472,240.00 Nuevos Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

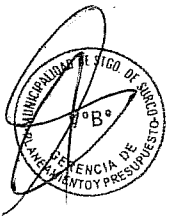
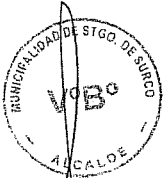
Que, los recursos materia de Transferencia corresponde a la fuente de financiamiento 0. Recursos Ordinarios, cuya aprobación corresponde al Concejo Municipal;

Que, el numeral 23.1. a) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley, en el caso de las Municipalidades mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad de Santiago de Surco, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer acciones conjuntas para el desarrollo del Proyecto "Construcción del Intercambio Vial de las Avenidas Reynaldo Vivanco y Alonso de Molina, en su Intersección con la Panamericana Sur, Distrito de Santiago de Surco - Lima", constituyendo la carretera Panamericana Sur, parte de la Ruta Nacional 1 S;

Que, con fecha 24.06.2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provías Nacional y la Municipalidad de Santiago de Surco, suscribieron el Convenio Especifico de Transferencia de Recursos Bajo la Modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, para la Ejecución del Proyecto "Construcción del Intercambio Vial de las Avenidas Reynaldo Vivanco y Alonso de Molina, en su Intersección con la Panamericana Sur, Distrito de Santiago de Surco - Lima";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 118-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.06.2011, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el año 2011, hasta por la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.9'472,240.00), para financiar la ejecución del Proyecto "Construcción del Intercambio Vial de las Avenidas Reynaldo Vivanco y Alonso de Molina, en su Intersección con la Panamericana Sur, Distrito de Santiago de Surco - Lima", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y distribuido a nivel de Genérica de Gasto, conforme se detalle del citado Decreto Supremo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Memorándum N° 228-2011-GPP-MSS del 30.06.2011, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se haga viable la modificación presupuestaria del Año 2011, en el Nivel Institucional de mayores recursos provenientes de la Transferencia entre Pliegos a incorporarse en el Presupuesto Institucional 2011 asciende a un monto de S/. 9'472,240.00 Nuevos Soles. Dicha incorporación implicará el incremento de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del presente ejercicio, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 118-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.06.2011;

Que, mediante Informe N° 647-2011-GAJ-MSS del 30.06.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2011 en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas entre Pliegos, incorporándose la suma de S/. 9'472,240.00 Nuevos Soles al Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al Decreto Supremo N° 118-2011-EF, el cual deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

Estando al Informe N° 647-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

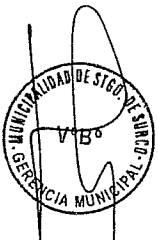
ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2011, las Transferencias de Partidas en el marco del Decreto Supremo N° 118-2011-EF por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9'472,240.00)**, para financiar el inicio de la ejecución del Proyecto "Construcción del Intercambio Vial de las Avenidas Reynaldo Vivanco y Alonso de Molina, en su Intersección con la Panamericana Sur, Distrito de Santiago de Surco - Lima", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS – AÑO FISCAL 2011 (En Nuevos Soles)

FUENTE/RUBRO	IMPORTE S/.
1 RECURSOS ORDINARIOS	9'472,240.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	9'472,240.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9'472,240.00
TOTAL	9'472,240.00

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011. MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DECRETO SUPREMO N° 118-2011-EF AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2011

PLIEGO HABILITADO		En Nuevos Soles
SECCIÓN	: SEGUNDA – INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO (UBIGEO)	: 1501040 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	
Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
UNIDAD EJECUTORA	: 301289 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	S/. 9'472,240.00
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE	S/. 9'472,240.00

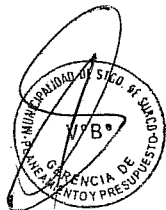




Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

72 -2011-ACSS



PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANOS	SI. 9'472,240.00
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 VÍAS URBANAS	SI. 9'472,240.00
PROYECTO	: 2079266 CONSTRUCCION, DE INTERCAMBIO VIAL DE LAS AVENIDAS REYNALDO DE VIVANCO Y ALONSO DE MOLINA EN SU INTERSECCION CON LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
GASTO DE CAPITAL	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	SI. 9'472,240.00
TOTAL PLIEGO		SI. 9'472,240.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada del presente Acuerdo, dentro del plazo de tres (3) días, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/PCMR/ram